

**INFORME SECRETARIAL.**- Febrero 28 de 2022, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 2012-156, Que los apoderados de las partes solicitan la terminación del Proceso. Sírvase proveer.

La Secretaria, <sup>o/y</sup> CILIA YANETH ALBA AGUDELO

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., Marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado d la parte actora y de la demandada solicitan la terminación del proceso y que Colpensiones allega Resolución No.SUB 219459 del 8 de septiembre de 2021 donde se reconoce y ordena pagar el saldo de la obligación (fl. 124 ) , el Despacho da por terminado el proceso por pago total de la obligación -.

En consecuencia, se dispone el Levantamiento de las medidas cautelares, por secretaria elabórense los oficios correspondientes-.

Una vez realizado lo anterior archívese el proceso previo desanotación en los libros radicadores-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLÁSE,

La JUEZ,

  
**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ  
Hoy Marzo 8 de 2022  
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No38  
<sup>o/y</sup>  
CILIA YANETH ALBA AGUDELO  
Secretaria